



## **ORDENANZA N° 2587/2016**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2570/2016 de fecha 23/03/2016 y el Expte. C.D. N° 8434/16 de fecha 03/05/2016 originado por Nota Externa N° 274/16 de la Intendencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, a través de la citada Ordenanza se ratifica el Convenio celebrado en fecha 07 de Marzo de 2016, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, y la Municipalidad de Junín de los Andes, por un aporte económico no reintegrable de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), destinado a solventar la realización de la "I Etapa de la Obra Césped sintético" en el Estadio Municipal de Junín de los Andes.-

Que, por Expte. C.D. N° 8434/16, se remite copia de Nota S/N° de fecha 28/04/2016 del Instituto Provincial de Juegos de Azar (I.J.A.N.), por la cual informa que se procederá a dar curso a solicitud de incremento del monto del Convenio por \$ 1.264.914, a fin de adecuar al mismo al Presupuesto, como así también dar curso a la solicitud de que el I.J.A.N. abone por cuenta y orden del Municipio a la Empresa Forbex el monto que corresponde a la provisión e instalación del césped sintético de acuerdo a lo especificado en el correspondiente Presupuesto.-

Que, a los efectos de suscribir la Addenda correspondiente, solicita se gestione la Ordenanza Municipal que autorice la suscripción de la Addenda aludida.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 154 establece que la *"La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados"*.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 04/05/2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad, autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir la Addenda correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir una Addenda con el Instituto Provincial de Juegos de Azar (I.J.A.N.), para el incremento del monto del Convenio suscripto con el (I.J.A.N.), aprobado por Ordenanza N° 2570/2016, por la suma \$ 1.264.914, a fin de abonar a la Empresa Forbex el importe que corresponde a la provisión e instalación del césped sintético en el Estadio Municipal de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCECE:** que una vez suscripta la Addenda citada, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante un ejemplar original o copia certificada de la misma, para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1846/16.-**

RUTH ELIZABETH SIVORI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA